Nº 343 -2024-GRC/DIRESA/DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

DIRESA CALLAO

Callao, 28 de MAYO de 2024

VISTOS:

El Informe Nº 1182-2024/GRC/DIRESA/DESP/DSS, de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 539-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por la Responsable de la Jefatura de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 1° del Decreto Legislativo Nº 276, que promulgó la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: "*La carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública.*";

Que, con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estableciendo en el artículo 74º que: "*La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor.*";

C.E. MAUSILLA

A. QUISPE CH.

J. OSORIO

Que, con Resolución Directoral N° 057-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 09 de febrero de 2024, se asignó a doña **Romy Ruth RANGEL RAFFO**, las funciones como Jefa de Oficina (e) de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Memorando N° 1182-2024/GRC/DIRESA/DESP/DSS, de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, manifiesta que la servidora **Romy Ruth RANGEL RAFFO,** Médico, nivel 2, Jefa de Oficina (e) de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, hará uso de sus vacaciones del periodo 2023, a partir del 13 al 17 de mayo de 2024 (05 días), proponiendo en su reemplazo al servidor **Carlos Javier Ortiz Escalante**, Odontólogo, nivel I, en adición a sus funciones mientras dure la ausencia de la encargada del puesto;

Que, *mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), y señala en el numeral 7.1 del artículo 7°: "Los actos de administración interna, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17°,*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

29 MAY 2024

MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ
Fedataria
REG. Nº..... FECHA:.....

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

29 MAY 2024

MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ
Fedataria
REG. N°..... FECHA:.....

es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la LPAG, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siendo así, a fin de que se aplique la eficacia anticipada en el presente acto resolutivo se encuentra sustentada en lo siguiente: i) el acto administrativo es favorable al servidor y a los administrados, ya que el titular hará uso de su periodo vacacional 2023 por el periodo comprendido del 13 al 17 de mayo de 2024 y se propone al servidor **Carlos Javier Ortiz Escalante**, Odontólogo, nivel I, para que se quede en su lugar a fin de no paralizar las funciones realizadas por la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas; ii)No lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros ya que se procurará mantener la misma eficacia y eficiencia de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao; y, iii) Es un acto que existió en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia, a partir del 13 al 17 de mayo de 2024, lo que se busca es formalizar por esta Entidad con un acto resolutivo;

Que, mediante Informe Nº 539-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por la Responsable de la Jefatura de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia, quien concluye: *"Resultaría procedente **Asignar Temporalmente**, con eficacia anticipada a partir del 13 al 17 de mayo de 2024, por los considerandos antes expuestos, las funciones como Jefe de Oficina de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor **Carlos Javier Ortiz Escalante**, Odontólogo, nivel I, en adición a sus funciones mientras dure la ausencia de la encargada, siendo viable emitir el acto resolutivo, por lo que se adjunta el proyecto de resolución.";*

A. QUISPE CH.

J. OSORIO

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR temporalmente, con eficacia anticipada a partir del 13 al 17 de mayo de 2024, por los considerandos expuestos en la presente resolución, las funciones como Jefe de Oficina de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor **Carlos Javier ORTIZ ESCALANTE**, Odontólogo, nivel I, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución directoral al interesado, a la Dirección de Servicios de Salud, a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

Nº 343 -2024-GRC/DIRESA/DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

DIRESA CALLAO

Callao, 28 de MAYO de 2024

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
Director Regional
C.M.P. 24679

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Oficina Ejecutiva
Dirección Regional de Salud del Callao
OEGDRH
A. QUISPE CH.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección Regional de Salud del Callao
J. OSORIO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso interno

29 MAY 2024

MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ
Fedataria
REG. Nº..... FECHA:.....